



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00944767-NEU-EYC#SIP - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00944767-NEU-EYC#SIP, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19, N° 168/20, DECTO-2022-471-E-NEU-GPN, DECTO-2022-220-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190, modificada por Decreto N° 0002/19, texto sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante Decreto N° 168/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno y que ocupará, entre otros, los cargos de conducción de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del referido Ministerio;

Que analizada la estructura orgánico funcional de la mencionada Dirección Provincial, resulta oportuno introducir cambios en la misma a los fines de dotar de un mejor funcionamiento y organización al área de Administración y Recursos Humanos;

Que por su parte, en relación a las Jefaturas de Departamento contempladas en el Decreto N° 168/20, surge la necesidad de asignar y designar personal con el perfil adecuado para dichos puestos, tanto en los que se encuentran actualmente vacantes como en aquellos en los que se estima necesario realizar cambios en su conducción, a fin de afrontar las necesidades del organismo;

Que mediante el Decreto N° 168/20 se designó en el cargo de Jefe de Departamento de Diagramación dependiente de la Dirección General de Coordinación de Estadística, al agente Matías Gonzalo Cáceres, CUIL N° 23-26543285-9, Legajo N° 007009;

Que mediante la mencionada norma se designó en el cargo de Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicio Técnico dependiente de la Dirección General de Informática y Cartografía Digital, al agente Farías Ramírez Juan Miguel, CUIL N° 20-33347869-3, Legajo N° 010526, quien luego fue designado mediante el Decreto DECTO-2022-471-E-NEU-GPN en el cargo de Director General de Informática y Cartografía Digital dependiente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-220-E-NEU-GPN se designó a la agente Dana Janyistabro, CUIL N° 27- 33867586-6, Legajo N° 18924, en la planta política de la Dirección Provincial de Estadística y Censos;

Que asimismo se propone designar personal idóneo para la realización de tareas de diseño, programación, análisis económico y receptoría dentro de la mencionada Dirección Provincial, ante la necesidad de fortalecer el organismo para su mejor y adecuado funcionamiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-01049001-NEU-SIP#MEI** en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indican, quienes fueran designadas por el Decreto N° 168/20 y el Decreto DECTO-2022-220-E-NEU-GPN , a partir de la fecha de emisión de la presente.

Artículo 2°: DESE DE BAJA de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada por Decreto N° 168/20, la Dirección de Administración y Recursos Humanos, categoría FS2, a partir de la fecha de emisión de la presente.

Artículo 3°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por Decreto N° 168/20, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, la que dependerá de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, con categoría FS1, a partir de la fecha de emisión del presente.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE al agente José Alberto Charra, C.U.I.L N° 20-17641219-5, Legajo N° 197472, como Director General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, categoría FS1, con más las bonificaciones previstas en el Decreto N° 1882/14 y modificatorios, aplicándose el equivalente en puntos otorgado al Nivel 1 – Código de Función CDI, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por el Decreto N° 168/20 a las personas detalladas en el documento **IF-2022-00969033-NEU-SIP#MEI** del presente decreto, con más las bonificaciones previstas en el Decreto N° 1882/14 y modificatorios, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: DESÍGNASE en la planta política de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas detalladas en el documento **IF-2022-01017343-NEU-SIP#MEI** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendo por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.